que afectan especialmente a las áreas de control interno, llevanza de la contabilidad, gestión de personal y contratación, se analicen las causas que las han podido originar y se formulen las correspondientes propuestas para su corrección, sugiriendo las modificaciones que se estimen necesarias en relación con su propia organización interna y, si así se considerase oportuno, sobre la vigente legislación reguladora de la actividad de las Corporaciones Locales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario de la Comisión, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

9745 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toro (Zamora), ejercicio 1998.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 13 de marzo de 2002, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toro (Zamora), ejercicio 1998, acuerda:

1. Instar al Ayuntamiento de Toro a que continúe con el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de fiscalización del ejercicio 1998.
2. Hacer constatar las múltiples irregularidades existentes en el sistema contable del ejercicio fiscalizado, con una falta absoluta de control interno y un incumplimiento sistemático de las normas legales, siendo especialmente grave la no aprobación ni la elaboración de la cuenta general del ejercicio fiscalizado ni de los años 1995, 1996 y 1997, incumpliendo con ello, además, la obligación de rendir cada año al Tribunal de Cuentas la cuenta general de su gestión correspondiente al ejercicio económico anterior, pese a los continuos requerimientos de éste, la no rendición de los estados financieros que conforman aquélla y la no adaptación de la contabilidad a los principios legales establecidos.
3. Constatar, además, que la ausencia de dichos instrumentos contables ha permitido registrar en ejercicios sucesivos, hasta la intervención del Tribunal de Cuentas después de cinco años, operaciones a cualquiera de ellos y con dichas fechas, circunstancias que contravienen los principios contables públicos de registro, devengo y de imputación de transacción, así como la elaboración de documentos por los Servicios municipales a medidas que eran requeridas por el Tribunal. No se ha dispuesto en ningún ejercicio de contabilidad patrimonial.
4. Constatar igualmente que en materia de personal no se respetó la legalidad en el proceso de selección al no existir una oferta pública de empleo y procediéndose a la contratación de personal sin pruebas de acceso, vulnerándose los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad recogidos en nuestro texto constitucional; así como la infracción de las normas en materia de contratación administrativa, especialmente en los dos expedientes de obras del año 1998 fiscalizados, que, al estar adjudicados al mismo contratista, podría haber estado predeterminado, y en la contratación del Arquitecto cuyo proceso de selección tampoco cumplió con el principio de igualdad de los aspirantes, y abonándose facturas indebidamente correspondientes a gastos implícitos en el contrato.
5. Constatar que todas las irregularidades mencionadas se han visto agravadas por el hecho de no contar con funcionarios de habilitación nacional en los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero, como prescribe la Ley para un Ayuntamiento de primera categoría, y que eran cubiertos sistemáticamente por personas ajenas a dicha catalogación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario de la Comisión, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

9746 *INFORME de fiscalización del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), ejercicio 1996, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal del Cuentas ha examinado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), ejercicio 1996, que ha sido aprobado sin modificaciones, al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

9747 *INFORME de fiscalización del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), ejercicio 1997, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), ejercicio 1997, que ha sido aprobado sin modificaciones, al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

9748 *INFORME de fiscalización del Ayuntamiento de León, ejercicio 1997, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de León, ejercicio 1997, que ha sido aprobado sin modificaciones, al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

9749 *INFORME de fiscalización del Ayuntamiento de Tibi (Alicante), ejercicios 1994, 1995 y 1996, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Tibi (Alicante), ejercicios 1994, 1995 y 1996, que ha sido aprobado sin modificaciones, al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9750 *ACUERDO de 10 de abril de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el cese de un miembro electo con la categoría de

Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 10 de abril de 2002, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La fecha de la votación será el día 26 de junio de 2002.

Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

9751 *ACUERDO de 24 de abril de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

La fecha de la votación será el día 26 de junio de 2002.

Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA

9752 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 42.ª, a celebrar desde el día 2 al día 7 de junio de 2002.*

De acuerdo con el apartado 2 de las Normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de fecha 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio), el fondo de 2.863.653,15 euros, correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de la Jornada 38.ª, de la temporada 2001/2002, celebrada el día 5 de mayo de 2002, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 42.ª de la temporada 2001/2002.

De acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, «Boletín Oficial del Estado» del 22, la validación de apuestas para esta Jornada 42.ª de Apuestas Deportivas, se realizará desde el día 27 de mayo al día 1 de junio de 2002, inclusive. Los partidos objeto de pronóstico se celebrarán desde el día 2 al día 7 de junio de 2002, y el escrutinio se efectuará el día 7 de junio de 2002.

Madrid, 17 de mayo de 2002.—El Director general, Miguel Martínez Martínez.

9753 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 23 de mayo de 2002.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de mayo de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.901.750 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

		Euros
	Premio especial	
1	premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
	Premios por serie	
1	de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras)	300.000
1	de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras)	60.000
40	de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras)	30.000
1.100	de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000	de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2	aproximaciones de 6.900 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	13.800
2	aproximaciones de 3.640 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	7.280
99	premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99	premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9	premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99	premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999	premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999	reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000	reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000	reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450		1.901.750

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.